



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Declaración de pertenencia

Demandante: Jhon Jairo Rodríguez Galeano.

Demandados: Sonia Viviana Rodríguez, Giselle Alejandra Rodríguez, Martha Judith Rodríguez, María Isabel Rodríguez, Mauricio Antonio Rodríguez, Sandra Catalina Rodríguez, Jimmy Camilo Rodríguez, Efraín Antonio Rodríguez, Lucía Rodríguez, Paula Daniela Rodríguez, herederos inciertos del causante Efraín Rodríguez y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con M.I. 366-6415.

Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00032-00

Teniendo en cuenta que el demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del auto proferido el 30 de abril de 2021 y reiterado en el auto proferido el 25 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 317 del Código General Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Conceder a la parte demandante el término de treinta (30) días para que aporte las fotografías que evidencien la fijación de la valla regulada en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

2. Ordenar que por secretaría se controle el mencionado plazo.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3bc988dc651c224b5b401e1926a588436a7e57ceb515e61d8928ab8bbbe430**

Documento generado en 11/04/2023 03:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>